

Consultas Realizadas

Licitación 353966 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR (AD REFERÉNDUM).-

Consulta 1 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2018
Buenas tardes: Señores convocantes solicitamos tengan a bien considerar los puntos indicado más abajo con el fin de ampliar los rangos de esa manera obtener mayor ofertas evaluables. CARACTERISTICAS MECANICAS Dirección Hidráulica y/o asistida MEDIDAS GENERALES: Largo Total: 5.295mm., Ancho Total: 1.750 mm., Alto Total: 1.750 mm., Distancia entre ejes: 3.000 mm. Despeje mínimo al suelo: 210 mm. Radio de Giro: 5.9 mts., Tanque de Combustible: 76 Litros Neumáticos Radiales 245/70R16 como mínimo. Llantas Originales de fábrica, de hierro aro 16, apto para caminos bruscos, terraplenados como también para rutas de larga distancia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado		

Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros).

Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley.

Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR**, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2018
Favor considerar evaluar la posibilidad de que la Caja de Velocidades Transmisión sea considerada como mínimo manual de (5) CINCO velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.		

Consulta 9 - En donde se incumple

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Artículo 140. Consultas o Aclaraciones. Formas. Al realizar las consultas, los interesados podrán adjuntar archivos de ser necesarios; en ningún caso el potencial oferente debe incluir datos que permitan conocer el origen de las consultas, caso contrario podrán ser rechazadas. Así mismo, se ingresará una consulta a la vez y no un listado de consultas en una sola entrad		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2018
Se incumple en la parte donde dice que solo puede realizar consultas por cada entrada, es decir, solo se puede ingresar una consulta por vez y no varias en una sola, como lo venía haciendo.		

Consulta 10 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta Se podria presentar vehículos con una cilindrada desde 1968 cc		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.		

Consulta 11 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso Consulta Podrían aceptar vehículos con Caja de Velocidades-Transmisión manual y/o automática de (6) seis velocidades de avance sincronizadas mínima y (1) una de retroceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.		

Consulta 12 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta Se podria presentar vehículos con una cilindrada desde 1968 cc		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley. Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.		

Consulta 13 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS		

Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo.

Consulta:

Podrían solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo

El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir.

A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que:

Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que transcribimos seguidamente

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos)

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA (tercer párrafo)

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el		

subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros).

Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley.

Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.

Consulta 14 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta: Podrian solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que transcribimos seguidamente Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20º.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA (tercer párrafo) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta**Fecha de Respuesta**

20-11-2018

Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco.

En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos.

Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado.

En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros).

Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguayo. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley.

Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.

Consulta 15 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Caja de Velocidades-Transmisión manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas y (1) una de retroceso Consulta Podrían solicitar vehículos con Caja de Velocidades-Transmisión manual y/o manual de (6) seis velocidades de avance sincronizadas minimas y (1) una de retroceso El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que:		

Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que transcribimos seguidamente

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos)

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Art. 20°.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA (tercer párrafo)

Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos. Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado. En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros). Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el		

presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley.

Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.

Consulta 16 - CARACTERISTICAS TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2018
Solicitan dentro de las CARACTERISTICAS Cilindrada -De 2.350 c.c. como mínimo. Consulta: Podrian solicitar vehículos con cillindrada que vaya desde 1968 cc como minimo El principal interés que nos mueve a realizar esta solicitud es que la Convocante realice la mejor compra posible, tanto en precios como en preforman, del equipo a adquirir. A más de lo dicho anteriormente, debemos comentar que: Primeramente con esta modificación, la Convocante tendrá mayor cantidad de oferentes, y sobre todo mejores ofertas en materia de costos, y esto con lleva a que puedan realizar la mejor compra posible, en aras de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, como reza el artículo 4 de la ley 2051/03, como así también nos basamos en el artículo 20 de la referida Ley, artículos que transcribimos seguidamente Artículo 4º.- PRINCIPIOS GENERALES (en los siguientes incisos) La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Art. 20º.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PÚBLICA (tercer párrafo) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-11-2018
Al respecto, antes que nada conviene hacer la siguiente acotación, las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados han sido cuidadosamente analizadas, debatidas y estudiadas por personal idóneo en el área técnica y en el área de operaciones específicamente en la Región Occidental o Chaco, considerando que la totalidad de las camionetas a ser adquiridas serán destinadas para usufructo de las Unidades asentadas en el Chaco. En ese sentido, como es bien sabido nuestro suelo Chaqueño es un terreno muy peculiar que posee grandes extensiones de caminos polvorientos y talcales en tiempo seco, pero que en época de lluvia se convierten en verdaderos esterales, prácticamente intransitables. Otro factor considerado fue el empleo que se le dará a estos vehículos, los mismos serán usados para transporte de Personal quienes realizarán relevo en los distintos Puestos Fronterizos de la Región Occidental, a más del transporte de Abastecimientos para los mismos y la realización de patrullas por los diferentes Puestos.		

Esta situación obliga a que los vehículos a ser adquiridos posean estándares adecuados a nuestras necesidades reales de empleo, más aun teniendo en cuenta que experiencias anteriores han demostrado que algunos tipos de vehículos no resisten las características de nuestro agreste, árido y polvoriento suelo chaqueño, motivo por el cual se han establecido criteriosamente las características mínimas que deben reunir los vehículos que deban cumplir estas misiones, es así que fueron definidas las características mecánicas, características constructivas, medidas generales, capacidad del tanque de combustible y otras características técnicas que no son limitativas, sino que son las mínimamente aceptables que nos permitirán cumplir nuestra misión constitucional de resguardar la seguridad de nuestras fronteras. Es por estas razones que nos vemos imposibilitados de disminuir las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado.

En relación a los Principios Generales que deben regir las Contrataciones Públicas, consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/2003, esta UOC expresa enfáticamente que siempre nos hemos ceñido estrictamente a estos Principios, sin apartarnos ni en lo más mínimo de los mismos. En tal sentido, el inciso a) dice: Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (el subrayado y la negrita son nuestros). El inciso b) estipula: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (el subrayado y la negrita son nuestros).

Sobre el primer principio enunciado conviene tener el entendimiento que realizar una compra conveniente, en las mejores condiciones para el Estado, no radica en adquirir un bien y/o servicio de menor precio, sino en adquirir un bien y/o servicio que satisfaga las necesidades reales de la Convocante, es decir, que la relación costo-beneficio sea favorable al Estado Paraguay. En ese sentido, como ya se manifestara anteriormente, las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado fueron cuidadosamente estudiadas y analizadas, considerando el lugar de destino y el empleo que se les dará a los vehículos a ser adquiridos, por tanto, todo potencial oferente que posea la solvencia técnica para cumplirlas mínimamente, tiene la oportunidad de participar sin ninguna restricción en este proceso licitatorio y en igualdad de condiciones, tal cual lo establece el Art. 4º de la ley.

Finalmente, cabe manifestar que nuestra intención no es limitar la participación de ningún potencial oferente, nuestro objetivo es simplemente precautelar los intereses de la Institución, ya que se trata **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA USO MILITAR**, bienes de inversión cuya adquisición comprende una importante erogación del presupuesto de la Institución, por ende, necesitamos ese tipo de vehículos capaces de cumplir esa misión y en ese terreno específicamente, motivo por el cual nos mantenemos en las Especificaciones Técnicas mínimamente solicitadas en el presente llamado.